Secretaría de Gestión Institucional
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Resolución No 41-1-49-1229
(30 de agosto de 2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 34-14-23-0639 DE 2024"

El Secretario de Gestión Institucional de la Alcaldía de Jamundi en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007,Decreto No. 1082 de 2015, Decreto Municipal No 30-16-039 de 2024 y…

CONSIDERANDO

1 Que el Municipio de Jamundí, suscribió Contrato de suministro No. 34-14-23-0639 de 2024, con MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S con Nit, 901568967-3, representada legalmente por el señor CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. a 94379335 cuyo objeto consiste en: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE JAMUNDI De conformidad con la propuesta anexa que hace parte integral del mencionado contrato , por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000), con un plazo de ejecución hasta agotar el presupuesto sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2 Que el 20 de agosto de 2024, el contratista allego la póliza del contrato 34-14-08-0639 de 2024, con los correspondientes amparos establecidos en el presente proceso que cubre los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor del contrato, con una suma asegurada de Cinco millones Ochocientos cincuenta mil pesos ($ 5.850.000) M/CTE con vigencia desde el 20 de agosto de 2024 hasta el 1 de julio de 2025.

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Equivalente al 10% del valor del contrato, con una suma asegurada de Cinco millones Ochocientos cincuenta mil pesos ($ 5.850.000) M/ CTE con vigencia desde el 20 de agosto de 2024 hasta el 1 de julio de 2025.

3 Que corresponde al Municipio de Jamundí – Valle del Cauca aprobar las pólizas de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4 Que las pólizas presentadas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las garantías del contrato N° 34-14-23-0639 de 2024.

5 Que de conformidad con el articulo tercero (3) numeral 3 del Decreto Municipal 30-16-039 del 10 de enero de 2024 se delegó en la Secretaría Jurídica del Municipio de Jamundí la revisión de las garantías como requisito de ejecución del contrato estatal.

6 Que de conformidad con el artículo segundo (2) del Decreto Municipal 30-16-039 del 10 de enero de 2024, la competencia para verificar y aprobar las garantías deberá ser adelantada por el secretario de Gestión Institucional.

Por lo antes expuesto,

Secretaría de Gestión Institucional
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías que amparan las obligaciones contenidas en el Contrato N 34-14-23-0639 de 2024, celebrado con MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S con Nit, 901568967-3, cuya descripción es la siguiente:

Póliza de seguro	**Aseguradora y Nit**	Solidaria de Colombia 860.524.654-6
Póliza de cumplimiento entidad estatal	**No.**	560 47 994000181587
	Documento	
	Ciudad y fecha de expedición	Neiva, 20/08/2024
	Asegurado – Beneficiario	Municipio de Jamundí

Póliza de seguro	**Amparos**	**Suma Asegurada**	**Vigencia desde – hasta**
Póliza de cumplimiento Entidad Estatal	Cumplimiento	$5.850.000	20/08/2024 – 1/07/2025
	Calidad de los elementos	$5.850.000	20/08/2024-1/07/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NILTON AMILCAR GUERRERO CASTILLO
Secretario de Gestión Institucional
Alcaldía de Jamundí

Proyecto: Mauricio Domínguez- Abg Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Diana Marcela León Núñez- Secretaría Jurídica
Aprobó: Nilton Amilcar Guerrero Castillo. Secretario de Gestión Institucional